

No 00052

RESOLUCIÓN No. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 0002 DE 2018, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 17 de enero de 2018, a través de la resolución N° 00019 se dió apertura a la Invitación Pública N° 0002 del 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y en las siguientes cantidades:

GRUPO	Nombre o descripción	Código inventario	Cant	Unidad
GRUPO I	POLICLORURO DE ALUMINIO PAC	2132	500	TON
GRUPO II	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO SAG	2263	30	TON
GRUPO III	COLORO	2131	49	TON

Que el día 24 de enero se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron dos (02) propuestas en tiempo y oportunidad por los siguientes proponentes:

1. QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. Folios Numerados 98.
2. SULFOQUIMICA S.A.S Folios Numerados 41.

Que el día 29 de enero de 2018, una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación Pública 0002 de 2018 al proponente QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. el Grupo I POLICLORURO DE ALUMINIO PAC y Grupo III CLORO, por cumplir con todos los requerimientos.

No 00052



exigidos en el pliego de condiciones. A su vez, recomendó declarar desierto el Grupo II sulfato de aluminio SAG por no presentarse ningún proponente.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones al mismo por parte de los proponentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 0002 de 2018 cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al proponente **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.** el Grupo I POLICLORURO DE ALUMINIO PAC por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$595.000.000) INCLUIDO IVA, y el Grupo III CLORO por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$285.719.000) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO: Declarar desierto el Grupo II SULFATO DE ALUMINIO SAG por no presentarse ningún proponente al citado grupo.

TERCERO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Vo.bo. FERNANDO HELY MEJÍA LAVAREZ

Vo.bo. NUBIAJANETH GALVIS GONZALEZ

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. SANDRA MILENA MESA PARRA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

